

DECLARATORIA

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSES-DGLCOP-L.P.F.-018/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N93-2015**, denominada **Modernización del Circuito del Lago de Tequesquitengo del 0+000 al 2+000 y Modernización del Circuito del Lago de Tequesquitengo del 2+000 al 4+000**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, y por la otra, el Gobierno del Estado de Morelos y Fe de Erratas** mediante Oficio N° **SSP/1241-JM/2015** de fechas **19 de Octubre de 2015, 09 de Abril de 2015 y 27 de Octubre de 2015**, a ejecutarse en la localidad de **Tequesquitengo**, en el Municipio de **Jojutla** en el Estado de Morelos. -----

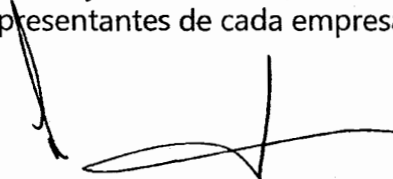


En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 07 de Diciembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha **19 de Noviembre de 2015**, se publicó la Convocatoria No. 016 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día **23 de Noviembre de 2015**, a las 08:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **23 de Noviembre de 2015**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **23 de Noviembre de 2015**, a las 15:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **03 de Diciembre de 2015** se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **CONSTRUCTORA ROALCY, S.A. DE C.V.**
2. **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3. **ODISEA CHIAPAS, S.A. DE C.V.**
4. **MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**
5. **CONSTRUCTOR INDUSTRIAL ELÉCTRICO NACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OPP LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; ~~que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.~~ De la cual se desprende el siguiente resultado:

- 1.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA ROALCY, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A ~~que a la letra dice~~ **"La presentación incompleta o la omisión de**

cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación”:

No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 47 de la LOPSRM en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.

No presenta, carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 78 de la LOPSRM.

No presenta, los formatos de anexos proporcionados para este procedimiento manifestando su debido conocimiento y aceptación

No presenta, copia certificada u original de contrato firmado ante instancia gubernamental de al menos un contrato de por lo menos 30 millones de pesos que acredite la experiencia del licitante, solo presenta copia simple.

Propuesta Económica:

No presenta, resumen de costos indirectos, en formato libre incluyendo las partidas que señala el artículo 213 del rlopsrm.

No presenta, anexo en formato libre el resumen de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales así como el factor de sobrecosto.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 “Causas de Desechamiento” inciso “A” que a la letra dice **“La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación” desechar la Proposición Técnica y Económica.**

2.-La proposición presentada por la empresa: **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 7. Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas,

las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

La empresa **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, No presenta, carta bajo protesta de decir verdad de que la misma es de nacionalidad mexicana y que está constituida bajo las leyes de este país.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.- La proposición presentada por la empresa: **ODISEA CHIAPAS, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

Experiencia del licitante: No presenta copia certificada u original de contrato firmado ante instancia gubernamental de al menos un contrato de por lo menos 30 millones de pesos que acredite la experiencia del licitante, solo presenta copia simple.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4.- La proposición presentada por la empresa: **MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

No presenta copia certificada u original de contrato firmado ante instancia gubernamental de al menos un contrato de por lo menos 30 millones de pesos que acredite la experiencia del licitante, solo presenta copia simple.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" **desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

5.- La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTOR INDUSTRIAL ELÉCTRICO NACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OPP LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas,

las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

No presenta copia certificada u original de contrato firmado ante instancia gubernamental de al menos un contrato de por lo menos 30 millones de pesos que acredite la experiencia del licitante, solo presenta copia simple.

Propuesta Económica:

No presenta anexo en formato libre el resumen de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales así como el factor de sobre costo.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" desechar la Proposición Técnica y Económica.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
CONSTRUCTORA ROALCY, S.A. DE C.V.	\$34,483,656.65 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)
WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$36,140,351.67 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)
ODISEA CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$34,441,137.07 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)
MATLU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$35,849,653.49 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)
CONSTRUCTOR INDUSTRIAL ELÉCTRICO NACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OPP LOGISTICS, S.A. DE C.V.	\$35,174,134.16 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **03 de Diciembre del 2015** se determina que **Ninguna Cumple** con los requisitos establecidos en las **Bases** del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-018/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N93-2015**, denominada: **Modernización del Circuito del Lago de Tequesquitengo del 0+000 al 2+000 y Modernización del Circuito del Lago de Tequesquitengo del 2+000 al 4+000**, a ejecutarse en la localidad de **Tequesquitengo**, en el Municipio de **Jojutla**, en el Estado de Morelos.

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, se **Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES

ING. JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

Vo. Bo.

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE
OBRA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS